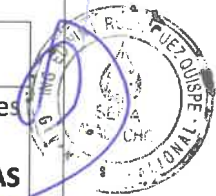


Anexo N° 01-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Tratamiento de Aguas Servidas de Totorá	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	-	
Denominación de la Contratación:	<i>“Servicio de alumbrado público a todo costo con paneles solares/LED en la PTAS Totorá”.</i>	
I. FINALIDAD PÚBLICA		
Mejoramiento del alumbrado público y seguridad de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Totorá		
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN		
General:		
Mejoramiento del alumbrado público de la PTAS Totorá.		
Específico:		
<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de alumbrado público de la PTAS Totorá - Garantizar el cuidado de los equipos de la PTAS Totorá. 		
III. ALCANCES DEL SERVICIO:		
El contratista deberá realizar el servicio y proveer suministro de bienes nuevos.		
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO REQUERIDOS		
Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN
01	Servicio	<p>Servicio de alumbrado público a todo costo con paneles solares/LED de la PTAS Totorá” <i>el cual consistirá en;</i></p> <p>1. Suministro de 30 UNIDADES DE LUMINARIAS PASTORAL SOLAR LED 500W Luz blanca.</p> <p>Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de iluminación: LED - Watts: 500 W - IP: 65 o 66 - Batería: 45Ah. 3.2V - Tipo de batería: Litio ferrofosfato - Panel solar monocristalino: 50W - Material de pantalla: policarbonato pesado - Tiempo de vida útil: mínimo 50000 horas <p>INCLUYE;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pastoral - Soporte de panel - Panel solar separado de luminaria - Servicio de montaje e instalación - puesta en operatividad del servicio



IV. GARANTIA DEL SERVICIO

La Garantía del bien será de 12 meses como mínimo desde el día siguiente de la recepción del servicio. En caso se detecte algún inconveniente por el bien proveído, el contratista se obligará a solucionar lo requerido en un plazo no mayor a dos (2) días calendarios de recibida la notificación y/o comunicación.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona Natural o Jurídica
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios, habilitado y vigente.
- El proveedor deberá contar con número de cuenta bancaria.
- El proveedor deberá contar con RUC vigente.
- El proveedor deberá contar con el Código de Cuenta Interbancaria – CCI.



VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de la PTAS Totorá ubicado en la Comunidad Totorá Distrito Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga.

Plazo: Los servicios se ejecutarán dentro de un plazo máximo de 15 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.



VII. ENTREGABLE

Unico entregable

VIII. CONFORMIDAD

El Dpto. de Tratamiento de Aguas Servidas dará su conformidad de la recepción del servicio, previa verificación de los términos de referencia.

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe del Dpto. de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas con V°B° del Gerente Operacional de SEDA AYACUCHO.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será Único al 100% del monto total, a la entrega del servicio de acuerdo a los términos de referencia, previa conformidad del área usuaria. El pago se realiza luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.

Para efectos del pago;

- El contratista debe presentar informe técnico detallado del servicio realizado con evidencia fotográficas que será presentado por mesa de partes de la entidad.
- Comprobante de pago.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 “Ley de Contrataciones”, el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XI. OBLIGACIONES

11.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11.2. Obligaciones de la entidad

La entidad es el responsable de dar facilidades de acceso al lugar para la ejecución del servicio.



XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.



XIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XV. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio).

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor



adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. APLICACIÓN SUPLETORIA (de corresponder)


Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, la entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.



SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
BLGO. CESAR ANAYA HUARCAYA
C.B.P. 11637
JEFE DPTO. DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA OPERACIONAL
Ing. CARLOS RODRIGUEZ QUIROGA
GERENTE OPERACIONAL (C)

Firma del Jefe del Área Usuaria